



DECRETO DE ALCALDÍA - N° 000003 - 2023 - MDI

Independencia, 03 de abril de 2023

VISTO: El Informe N° 000021-2023-GATR-MDI emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, para la Ampliación de los alcances establecidos en la Ordenanza N° 457-2023-MDI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la precitada Ley, señala que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 000457-2023-MDI publicada en el diario oficial El Peruano el 07 de marzo de 2023, se estableció Beneficio Tributario en el Distrito de Independencia pendientes de pago, cualquier sea el estado de cobranza que se encuentren sus obligaciones tributarias; delegándose al Alcalde mediante la tercera Disposición Complementaria y Final, la facultad de dictar las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia de ser el caso.

Que, es necesario continuar con las estrategias de cobranza, así como crear conciencia tributaria en los contribuyentes, respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, por lo que es conveniente ampliar la vigencia de la Ordenanza N°457-2023-MDI, que aprueba los beneficios Tributarios en el Distrito de Independencia.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero. – **AMPLIAR** hasta el 31 de mayo de 2023, la vigencia de la Ordenanza N° 457-2023- MDI, que establece Beneficio Tributario en el Distrito de Independencia, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Unidad Orgánica que lo conforma, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Subgerencia de Tesorería, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia www.muniindependencia.gob.pe.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOMA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

